

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **046**

Fecha: 10/05/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 05 003 2014 00197	Ordinario	JOSE ADRIANO BONILLA OCAMPO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COPEY - CESAR	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cúmplase lo resuelto por el superior y se liquidan agencias en derecho se ordena archivo	07/05/2021	
20001 31 05 003 2014 00243	Ordinario	JULIANA DINIY - DONADO LOZANO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S., S.A. Y OTRO	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cúmplase lo resuelto por el superior y se liquidan agencias en derecho se ordena archivo.-	07/05/2021	
20001 31 05 003 2015 00453	Ordinario	JORGE ENRIQUE TAFUR DIAZ	INVERSIONES SURTIREPUESTOS LTDA	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cúmplase lo resuelto por el superior y se liquidan agencias en derecho se ordena archivo.-	07/05/2021	
20001 31 05 003 2019 00148	Ordinario	FREDDY - LARRAHONDO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija el día 21 de mayo de 2021, a las 3:00 P.m. para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del CPTSS de forma virtual. -	07/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


VICTOR GARCIA RUEDA
SECRETARIO



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, siete de mayo del año dos mil veintiunos (2021).

Proceso. Ordinario Laboral
Demandante: JOSÉ BONILLA OCAMPO
Demandado: MUNICIPIO DEL COPEY
Radicación: 20-001-31-05-003-2014-00197-00.

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia fue condenada en costas la parte demandada en primera y segunda instancia por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Valledupar Sala Civil Familia Laboral, y se ordenó liquidarlas en forma concentrada, se hace necesario determinar su valor, procede el despacho a fijar las agencias en derecho en primera instancia en la suma equivalente por un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000). Liquidense por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, Valledupar, siete (07) de mayo del año dos mil veintiunos (2021).

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 200.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 200.000
TOTAL	\$ 400.000

VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 046 el día 10/05/2021

VÍCTOR GARCÍA RUEDA



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, siete de mayo del año dos mil veintiunos (2021).

Proceso. Ordinario Laboral

Demandante: JULIANA DONADO LOZANO

Demandado: COOMEVA E.S.P. S.A.

Radicación: 20-001-31-05-003-2014-00243-00.

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Confirmando la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral Del Circuito De Valledupar, de fecha tres (03) de diciembre de dos mil quince (2015), en el proceso que instauró JULIANA DONADO LOZANO contra COOMEVA E.S.P. S.A. Provea según lo de su cargo.


VICTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

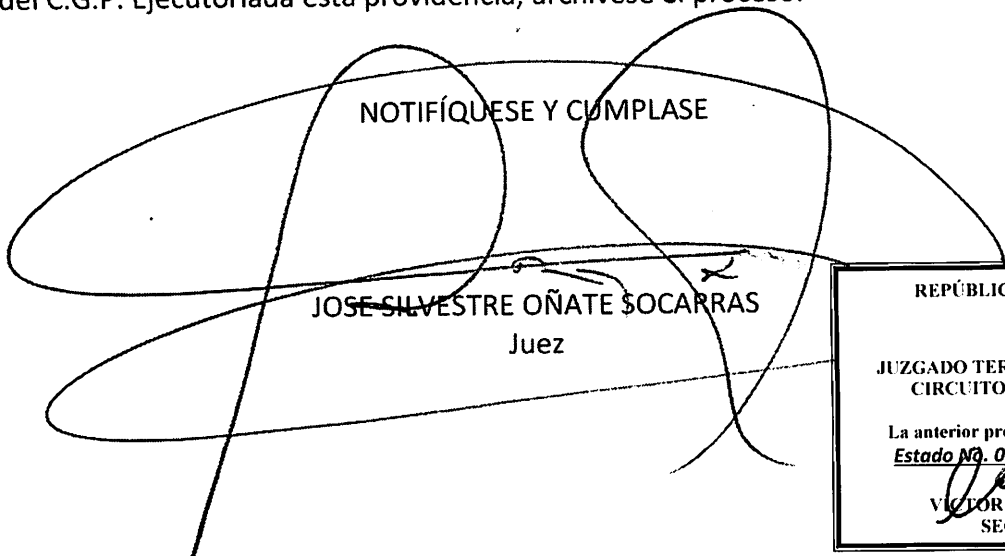
LIQUIDACION DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 2.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.755.600
TOTAL	\$ 3.755.600


VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, siete (07) de mayo del año dos mil veintiunos (2021).

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez





Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, siete de mayo del año dos mil veintiunos (2021).

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: JORGE TAFUR DIAZ
Demandado: INVERSIONES SURTI REPUESTOS S.A.
Radicación: 20001-31-05-003-2015-00453-00.

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, REVOCO los numerales Primero, Tercero y Cuarto de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral Del Circuito De Valledupar, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en el proceso que instauró **JORGE TAFUR DIAZ** contra **INVERSIONES SURTI REPUESTOS S.A.** Provea según lo de su cargo.


VICTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.

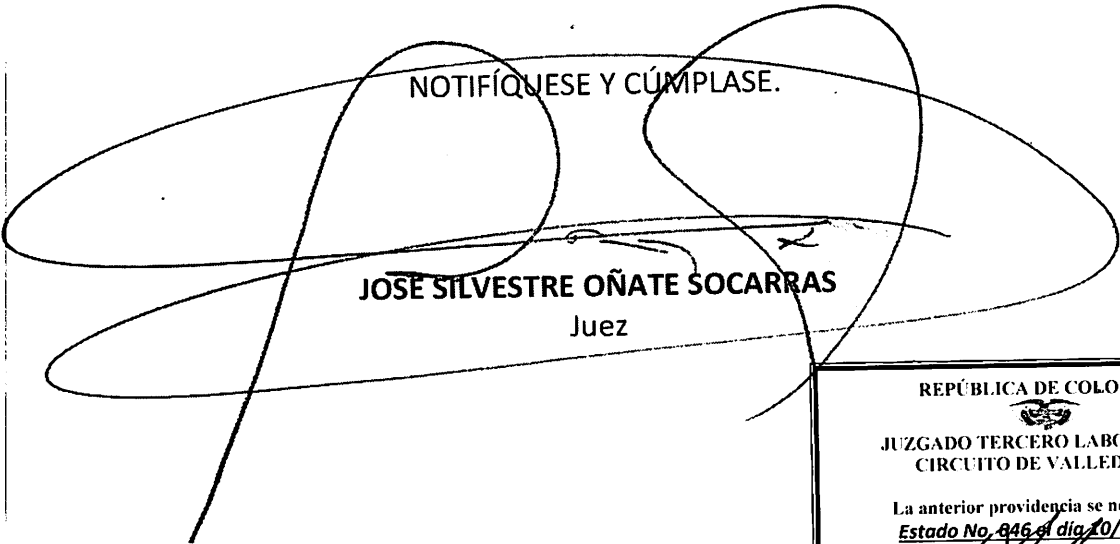
LIQUIDACION DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.200.000
TOTAL	\$1.200.000


VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, Siete (07) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

Valledupar, siete de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTA SECRETARIAL: paso al despacho del señor Juez el presente proceso para informarle que la audiencia programada para el día de seis de mayo del 2021 no puede ser realizada por problemas en el sistema con que cuenta esta agencia judicial. Sírvese proveer.


VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario.

República de Colombia



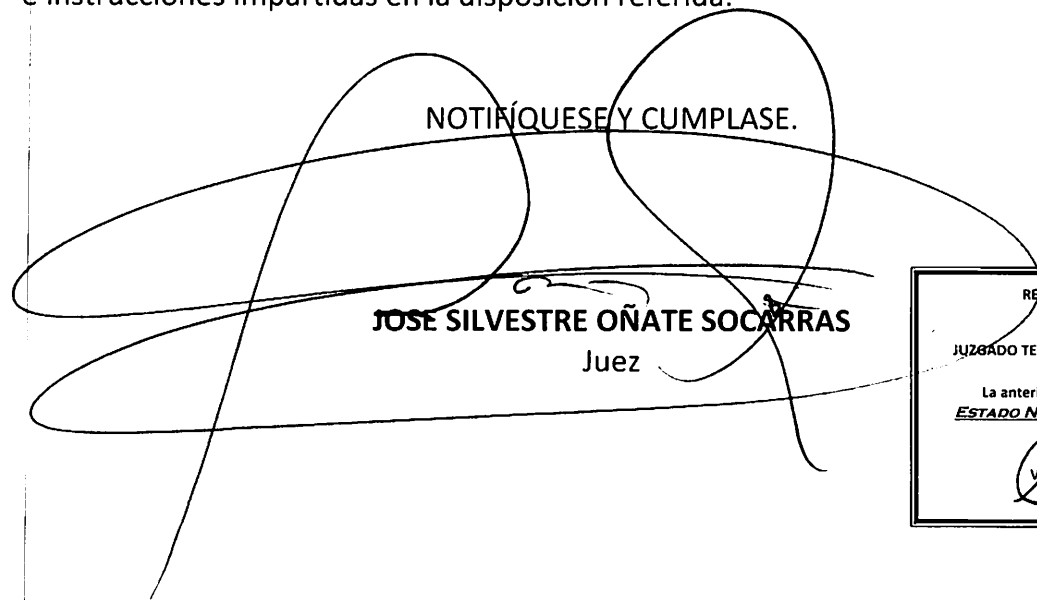
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FREDY LARRAHONDO.
DEMANDADO: COLPENSIONES.
RAD. 20-001-31-05-003-2019-00148-00.
FECHA: siete de mayo de 2021

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fíjese el 21 de mayo de 2021 a las 3:00 PM, para la audiencia de tramite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

